



Orientaciones  
para la  
Evaluación de  
las  
Licenciaturas  
en Educación

# CRITERIOS GENERALES PARA LAS CALIFICACIONES DE LAS ASIGNATURAS O MÓDULOS

- El desempeño del estudiante en cada una de las asignaturas o módulos se expresará por medio de una calificación numérica de 1 (Uno) a 5 (Cinco). El 1 (uno) indica la mínima calificación, constituyendo el “reprobado” y el 5 (cinco) la máxima.

- El nivel de exigencia mínimo para la calificación 2 (dos) es de 70% (setenta por ciento) del total de puntos asignados en los diferentes procedimientos evaluativos sumativos.
- Para la confección de la escala será considerado como límite superior el puntaje total de los diferentes procedimientos evaluativos sumativos, salvo caso especial derivado del análisis de los ítems.
- La calificación final en **la primera instancia evaluativa** resultará de la suma de las calificaciones ponderadas de proceso (60%) y la calificación ponderada integradora (40%).

- Para tener derecho a la evaluación integradora de **primera instancia**, es requisito la calificación mínima de dos (2) en el proceso y asistencia mínima del 80%.
- El estudiante que obtenga la calificación uno en el proceso, pierde su derecho a primera instancia, debiendo obtener la calificación mínima de tres en segunda o tercera instancia de la evaluación integradora para aprobar la asignatura o módulo.
- La calificación mínima de 2 (dos) en las asignaturas o módulos del semestre promocionará al estudiante al semestre inmediato superior.

- La calificación final en **la segunda y tercera instancia evaluativa** resultará de la suma de las calificaciones ponderadas de proceso (40%) y la calificación ponderada integradora (60%).

## **INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

- Se denomina instancias de promoción a las oportunidades de evaluación que tiene el estudiante para aprobar las asignaturas.

## ● **Primera instancia:**

- Es la primera oportunidad de evaluación que tiene el estudiante para su promoción.
- Tiene derecho a esta instancia, el estudiante matriculado, con la escolaridad exigida del 80 % de asistencia y que haya obtenido la calificación mínima de dos en las evaluaciones de proceso. Permite la promoción del estudiante al término de cada semestre.
- El estudiante ausente durante la aplicación de los procedimientos evaluativos sumativos de primera instancia por enfermedad, duelo, maternidad, becas de estudio, debidamente justificadas en plazo correspondiente, no mayor a 48 horas, y con documentos legales, serán atendidas en carácter de primera instancia, dentro del mismo periodo.

- Las valoraciones de la asignatura se realizan a través de:

**a. Evaluación de proceso:** se acumulan los puntajes obtenidos utilizando múltiples procedimientos e instrumentos evaluativos sumativos, recogiendo información sobre el desempeño del estudiante, valorando los resultados y tomando decisiones respecto a los procesos, tanto de enseñanza como de aprendizaje.

**b. Evaluación integradora de la asignatura o del módulo:** el docente determina la estrategia más apropiada para valorar las capacidades desarrolladas durante la asignatura.

Para la Práctica Profesional, se exige el logro del 70% de los indicadores establecidos en cada uno de los procedimientos e instrumentos evaluativos sumativos. En caso de no lograr el mínimo requerido el estudiante tendrá una posibilidad de rehacer los procedimientos, en tiempo no mayor a 10 días hábiles.

- La Práctica Profesional exige el cumplimiento del 100% de asistencia en Intervenciones Pedagógicas en las instituciones educativas de aplicación y 80% en otras actividades de la práctica como pasantía, proyectos, etc.
- Los estudiantes que se ausentaren en práctica profesional por enfermedad, duelo, maternidad, becas de estudio, debidamente justificadas en plazo correspondiente, no mayor a 48 horas, y con documentos legales que avalen, serán atendidos como casos especiales, a consideración del docente responsable, la coordinación del área y la coordinación de Carreras de Grado.



## Segunda y Tercera Instancia

- Es la segunda y tercera oportunidad respectiva de promoción del estudiante en una determinada asignatura o módulo.
- Tiene derecho a estas oportunidades el estudiante:
- que apruebe Práctica Profesional en su carácter teórico (desarrollado en el ISE) y en su carácter práctico (desarrollado en las instituciones de práctica). Se exceptúa el carácter práctico en el primer curso por su orientación eminentemente teórica.
- ausente o reprobado en la instancia anterior.
- que logró menos del 60% en su proceso de aprendizaje.
- que tiene 50% o más de asistencia.

- La calificación final en la **segunda y tercera instancia evaluativa** resultará de la suma de las calificaciones ponderadas de proceso (40%) y la calificación ponderada integradora (60%).
- La segunda y tercera instancia de evaluación se aplica en un plazo no mayor a 15 (quince) días, luego del último procedimiento evaluativo de la instancia anterior.
- Las asignaturas o módulos desarrollados en el segundo semestre del año serán evaluados en el mes de febrero del siguiente año lectivo.